MEMORANDUM

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 02/2013

A	: **Don Fernando Javier Nicora López Moreira,** Presidente Presidencia del Directorio de la A.N.N.P.
DE	: **Comité de Evaluación de Ofertas**
REFERENCIA	: Contratación Directa Nº 02/2013"Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna".
ASUNTO	: Elevar Informe de Evaluación de Ofertas.
FECHA	: 02 de abril de 2013

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Abog. Marcos José Zacarías, Asesor Jurídico de la Presidencia de la ANNP; Lic. Marcos Martínez –Gerente Técnico ANNP; y el funcionario de la UOC Abog. Flaminio Sosa López, designados por **Resolución Nº 0654/13**, de fecha 26 de marzo del año 2013 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 02/2013 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna".** Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna Gerencia Técnica Nº 011/2013 de fecha 16/01/2013, a través de la cual el Lic. Marcos Martínez, Gerente Técnico solicita a la Gerencia Administrativa inicio trámites de contratación de Piloto.

2- Carta Interna UOC Nº 010 de fecha 08/02/2013, por la cual el Coordinador General de la UOC solicita al Departamento de Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestaria.

3- Providencia de la Gerencia Administrativa, de fecha 08 de febrero del año 2012, a través del cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en Programa de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios - Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, por la suma de Gs. 60.000.000.-

4- Memorándum UOC Nº 011/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, por el cual el Gerente Administrativo y el Coordinador General de la UOC se dirigen al Presidente de la ANNP, solicitando aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para el inicio del llamado.

5- Resolución Nº 333/2013 de la Presidencia de la ANNP de fecha 25 de febrero del año 2013; por la cual se autoriza el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2013 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario tentativo.

6- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00013/2013 correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 02/2013, con fecha de emisión 28/02/2013. PAC Nº 00253034, firmado por el Lic. Robin Storni y Lic. Graciela Rojas.

7- Nota UOC de fecha 05 de marzo de 2013, por la cual la Coordinadora General de la UOC solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas del inicio del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 02/2013 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna".

8- Nota de Reparo de la DNCP Nº 5763/13 de fecha 07 de marzo de 2013, dirigida a la Coordinadora General de la UOC/ANNP; sobre observaciones realizadas al PBC.

9- Nota UOC de fecha 08 de marzo de 2013, por la cual la Coordinadora General de la UOC solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, luego de realizar las correcciones solicitadas.

10- Carta Invitación de fecha 13 de marzo de 2013 remitida a las siguientes personas: Roque M. Maldonado, Alcides Silvera Maldonado, Aida Aquino de Farias, Fundación Vía Pro Desarrollo y Aero Centro S.A.

11- En fecha 20 de marzo de 2013, siendo las 09.30 hs., se labra el Acta de Apertura de Ofertas, referente al llamado a Contratación Directa Nº 02/2013", donde consta las ofertas presentadas en dicha oportunidad conforme al siguiente detalle:

Nº	Firma Oferente	Precio Total – IVA incluido
1	Enrique Dávalos	Gs. 84.960.000
2	Roque Miguel Maldonado	Gs. 59.850.000
3	Isidoro J. Olazar	Gs. 79.965.000

12- Resolución Nº 0654/13 de fecha 26 de marzo de 2013 de la Presidencia de la ANNP, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas en la CD N° 02/2013.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es POR EL TOTAL

Método de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas designado procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en cuanto a los siguientes documentos:

Empresa	Documentos de la oferta en orden, foliados y debidamente firmados	Declaración Jurada de no estar comp. Prohibiciones y limitación Art. 40 Ley 2051/03 y art. 20	Declaración Jurada que garantiza no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños/as, adolescentes ref. Trabajo infantil.	Ofertas se acuerdo a las especificaciones técnicas	Capacidad legal
Enrique Dávalos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Roque Miguel Maldonado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Isidoro Olazar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En conclusión todos los oferentes CUMPLEN en cuanto a la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones y Decreto Reglamentario, por lo que luego de esta verificación se pasa a la siguiente etapa:

VERIFICACION PLANILLA DE PRECIOS Y CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS

A fin de seleccionar la más baja en cada lote para el análisis de los demás requisitos de evaluación, cual es la verificación de las PLANILLAS DE PRECIOS, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos, constatándose que no se registran errores en cuanto a precios y cantidades en las ofertas presentadas. El cuadro comparativo queda de la siguiente forma:

OFERENTES	Descripción técnica	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Enrique Dávalos	Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna	09	9.440.000 Gs.	84.960.000 Gs.
Roque Miguel Maldonado	Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna	09	6.650.000 Gs.	59.850.000 Gs.
Isidoro Olazar	Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna	09	8.885.000	79.965.000 Gs.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó como criterio de estudio conforme exigencia legal, del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación" de la CD Nº 02/2013, conforme se desarrolla a continuación:

Documentos presentados con las ofertas	Enrique Dávalos	Roque Miguel Maldonado	Isidoro Olazar
Formulario de Oferta suscripto por el oferente -- Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple cédula de identidad del firmante oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple cédula tributaria del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple estatutos sociales y modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite capacidad el firmante	Cumple	Cumple	Cumple
Licencia Comercial Aviación en general con habilitación de aviones multimotores	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia en horas de vuelo de 5000 horas, con presentación de libro de vuelo certificado por la DINAC	Cumple	Cumple	Cumple
Licencia y Certificado Médico al día habilitados por la DINAC	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de ofertas según item requerido y que se halle ajustado las condiciones establecidas en el PBC	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a lo que dispone el numeral 2 del artículo 61, Método de evaluación, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
Roque Miguel Maldonado	**Gs. 59.850.000**
Isidoro J. Olazar	**Gs. 79.965.000**
Enrique Davales	**Gs. 84.960.000**

SELECCIÒN DE LA OFERTA MÁS BAJA. CONCLUSION:

Siguiendo el procedimiento de selección de oferta establecido en el **Art. 61 numeral 3 del Dto. Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la selección de la oferta más baja presentada en este llamado, teniendo en cuenta que todas las empresas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos técnicos y legales. Por lo que de conformidad al criterio y método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto reglamentario, resulta que la oferta presentada por el **Sr. ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO** se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. En consecuencia constituye la oferta evaluada como la más baja económicamente y posee la capacidad suficiente para realizar el servicio que tendría a su cargo, ante una adjudicación a su favor.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en los **Arts. 61° y 63 del Decreto N° 21.909/2003 y Art. 11 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado la oferta presentada por el **Sr. ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO** (CI Nº 193.150 cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** al mismo la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 "CONTRATACION DE PILOTO AVIADOR PARA LA AERONAVE CESSNA"** por el monto total de **Gs. 59.850.000** (Guaranies cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Es nuestro informe.-

Abog. Flaminio Sosa López Funcionario UOC/ANNP	**Lic. Marcos Martínez** Gerente Gerencia Técnica ANNP	**Abog. Marcos J. Zacarías Crovatto** Asesor Jurídico Presidencia ANNP